

CONSTANCIA.

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte Demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte Demandada durante el término de tres días, que venció el 17 de noviembre de 2021.

Durante el término antes detallado la parte Demandada no hizo pronunciamiento alguno

En el proceso no aparecen constancias en las que se indique que la parte Demandada haya efectuado abonos a la obligación contraída, o se le esté haciendo descuentos.

18 de noviembre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUATÍA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de DIANA MERCEDES ARDILA SANCHEZ, al no haber sido objetada.

El suscrito fija como Agencias en Derecho, la suma de 580.802.63

Por la secretaría del despacho efectúese la liquidación adicional de costas

NOTIFIQUESE

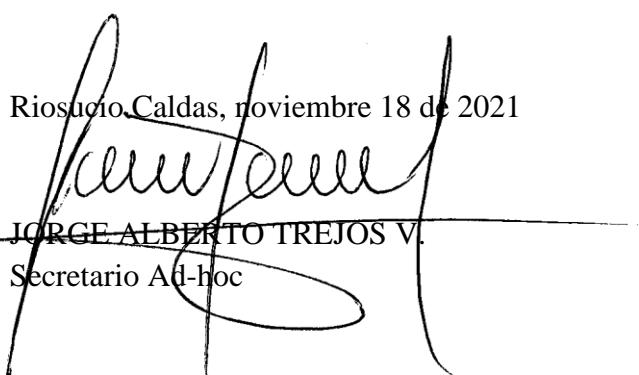
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Capital 1	\$ 3.518.349.00
Interés corriente	\$ 572.522.00
Interés Moratorio	\$2.975.819.58
Otros conceptos	\$ 16.152.00
Capital dos	\$2.288.088.00
Interés de plazo	\$ 299.159.00
Interés moratorio	\$1.787.646.23
Otros conceptos	\$ 7.953.00
Agencias en derecho	\$ 580.802.63
Recibo folio 51 vto. Citación	\$ 6.500.00
Recibo f. 56 vto. Emplazamiento	\$ 32.500.00
TOTAL ADEUDADO	12.085.491.44

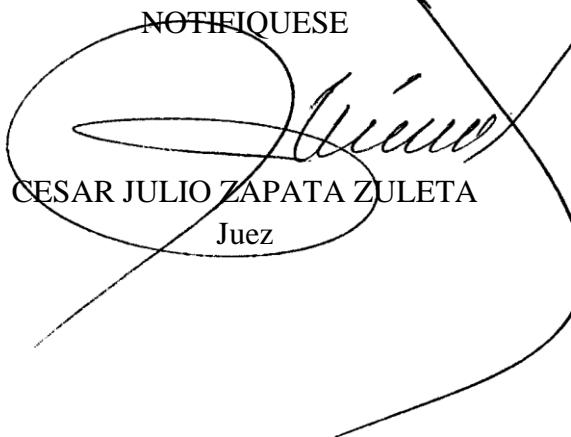
Total valor a cargo del demandado al 15 de abril de 2021 **\$12.085.491.44**

Riosucio, Caldas, noviembre 18 de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, dieciocho de noviembre de dos mil
veintiuno

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de DIANA MERCEDES ARDILA SANCHEZ, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO: 126</u></p> <p>Hoy: <u>19 de Noviembre de 2021</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--